RADICADO: 66-001-31-05-004-2020-00301-01
DEMANDANTE: CARLOS URIEL ATEHORTUA CASTELLANOS
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A. Y OTROS.

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos las demandadas COLFONDOS, PROTECCIÓN, PORVENIR y COLPENSIONES contra la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 1º de diciembre de 2021.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta respecto del mismo fallo a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada